

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Alberto Andrés Espinoza Iturra Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicios Especializados Evaluación de Contenidos Publicados en Medios Tradicionales y Digitales" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alberto Andrés Espinoza Iturra por escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2025.

2. El plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Alberto Andrés Espinoza Iturra la suma única y total de \$28.070.172, impuestos incluidos por los 12 productos solicitados, lo que equiva a la suma de \$2.339.181, impuestos incluidos, por producto.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





SERVICIOS ESPECIALIZADOS EVALUACIÓN DE CONTENIDOS PUBLICADOS EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALBERTO ANDRÉS ESPINOZA ITURRA

En Temuco, a 12 de febrero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **ALBERTO ANDRÉS ESPINOZA ITURRA**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Santiago, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 64 de fecha 10 de febrero del año 2025, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios Especializados Evaluación de Contenidos Publicados en Medios Tradicionales y Digitales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

3059903





SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador, don Alberto Andrés Espinoza Iturra, quien acepta, la ejecución del contrato "Servicios Especializados Evaluación de Contenidos Publicados en Medios Tradicionales y Digitales".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 23-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$28.070.172, impuestos incluidos, por 12 productos, lo que equivale a la suma de \$2.339.181, impuestos incluidos por cada producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.



SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALBERTO ANDRÉS ESPINOZA ITURRA
PRESTADOR



FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI al anverso don ALBERTO ANDRES ESPINOZA ITURRA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Temuco, 17 de febrero de 2025.- c.o.s.

